

quien otro modo legal; pues como de todo carice,
con nada lo puede cubrir: Considerando al pro-
pio tiempo otra de las circunstancias, q^e es
como esencialm^{te} necesaria p^a obtener los em-
pleos de Jur^a, q^e es el arraigo, y subsistencia
fija, estable y permanente, p^a q^m se vean
en la precision de vender la justicia y estolar
malgastar y desvanecer los publicos fondos
q^e administran; cuya condicion precisa ab-
solutam^{te} se desconoce en todos los nombrados
segun q^e se ve en los Padrones Gr^{at}. de Contrivud
se deja ver, y con particularidad en el nom-
brado p^r primer Alcalde, hombre sin notorio
modo de vivir, hombre q^e emigro' desta al
tiempo q^e se le despojo' de la jurisd^{on}. q^e exercia
p^r este mismo lugar Reguiente, segun queda
insinuado; haviedo bayado dadas entences p^r
varios Pueblos de la Prov^a de suena con elocio
de revendedor y trapero, y jamas se ha buulto
a ver p^r esta poblacion; con el conocido objeto
de eludir el pago de las deudas q^e tiene con-
traidas, y quedan manifestadas, pues como
falto hasta de los mas pequenos bienes propios,
ni se ha podido, ni entiendo poderse realizar.
Por cuyas razones: En observancia de las
Leyes q^e describen las circunstancias de los
q^e han de obtener los empleos de Republica

